



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT: 901.413.399-4

**INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL-TOLIMA
RESOLUCIÓN No. INTRAC007-2025
(24 DE ENERO DEL 2025)**

“Por medio de la cual se conforma el Comité Institucional De Desempeño Y Gestión del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral - Tolima.”

El Director del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral Tolima, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 69 y 78 de la Ley 489 de 1998, Acuerdo 00010 del 05 de julio de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 133, establece la obligatoriedad de conformar comités que permitan la planeación, desarrollo y evaluación de la gestión institucional en las entidades públicas, así como el seguimiento al desempeño de los servidores públicos.

Que las entidades públicas deben adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño, de conformidad con las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que es necesario conformar el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESEMPEÑO Y GESTIÓN**, como instancia estratégica para promover la mejora continua en el desempeño institucional, así como el desarrollo de los planes y programas que garanticen la eficiencia en la gestión pública. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO

Conformar el Comité Institucional de Desempeño y Gestión de la entidad, como órgano encargado de evaluar y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la mejora en los procesos internos y el desarrollo de las competencias de los servidores públicos.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT: 901.413.399-4

ARTÍCULO 2. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- Director (a) del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral - Tolima.
- Director (a) Operativo (a) del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral - Tolima
- Técnico Administrativo, como representante de los servidores públicos de la entidad.

ARTICULO 3 – Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del MIPG, al menos cada cuatro meses.
2. Articular esfuerzos, recursos y metodologías para garantizar la implementación, sostenibilidad y mejora del MIPG.
3. Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la implementación y operación del MIPG.
4. Presentar los informes requeridos sobre la gestión y desempeño del Instituto ante el Comité Sectorial de Gestión y los organismos de control.
5. Promover acciones de autodiagnóstico para valorar la gestión interna del Instituto.
6. Asegurar la implementación de políticas de gestión relacionadas con la seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a planes, programas y proyectos para la implementación interna de políticas de gestión.
8. Proponer mejoras al MIPG, con énfasis en las actividades de control en todos los niveles de la organización.
9. Hacer recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre políticas de gestión y desempeño.
10. Generar espacios para el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, y buenas prácticas.
11. Las demás funciones asignadas por el Representante Legal del Instituto que estén relacionadas con la implementación y evaluación del Modelo.

PARÁGRAFO 1: La secretaría técnica será elegida por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral - Tolima o por quien haga sus veces.

ARTICULO 4º. – SESIONES

El Comité sesionará de manera, cuatrimestral y de manera extraordinaria cuando las necesidades de la entidad lo requieran. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los asistentes.

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA
NIT: 901.413.399-4

Dado en Chaparral a los 31 días del mes de enero del 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO CÉSAR ALARCÓN CRIOLLO
Director del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral - Tolima

Proyectó: Lucero Chaparro Yate
Contratista Prof. Univ. en Apoyo a la Gestión de Control Interno